INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. CM-002-2025

OBJETO: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)

FECHA: 25 de agosto de 2025.

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y los documentos subsanados.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

PROPONENTE		**IDENTIFICACIÓN**	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNICA	REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ CC No. 37.338.820 de Ocaña. Profesión INGENIERA CIVIL 28/1/2020, Adjunta COPNIA de fecha de expedición 10-08-2024 No requiere AVAL DE PROPUESTA.	DIRECCIÓN: Calle 45 No 6-07 Floridablanca TELÉFONO: 3157147413 EMAIL: consorcioconsultoriageotecnia@gmail.com

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA GENERAL</td>
<td>El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato iniciado, finalizado y liquidado cuyo objeto sea estudios y diseños de obras de contención y/o fenómenos de remoción en masa y/o erosión y/o estabilización y/o mitigación y que el contrato aportado acredite el diseño de obra de contención. El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los Contratos deberán estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos unspsc

<table>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
</table>

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia General, conforme la información requerida de acuerdo y en consistencia a los documentos soporte de la experiencia que pretenda acreditar.

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio, debe cumplir con la totalidad de requisitos de la Experiencia General y su acreditación, so pena de considerarse como NO HÁBIL.

<u>Para contratos estatales</u>

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante y acta de liquidación. En su defecto certificación de ejecución del contrato expedida por la entidad primaria contratante en la cual conste su liquidación.

O

Contrato y acta liquidación

<u>Para contratos privados</u>

Serán válidos los contratos celebrados con particulares. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:
Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato, su recibo a satisfacción y factura.
O
Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción y factura.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente adjunta el Formato de experiencia general del proponente.

En la propuesta inicial anexa los siguientes documentos:

Contrato No 12955-4 suscrito con la CDMB, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRIJA, MATANZA, RIONEGRO, TONA Y VETAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASÍ COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) OBRA PRIORITARIA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. Esta registrado con el número 51 con porcentaje de participan del 40% (Integrante DESIC SAS) que equivale a un valor de 5.394,14 SMMLV. Esta clasificado en los códigos UNPSC solicitados en el pliego. Cumple con el objeto solicitado. Adjunta certificación primaria donde se relaciona la información del contrato.

El valor de los contratos sumados es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. CUMPLE.

El proponente CUMPLE con lo relacionado en la experiencia general.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO.</td>
<td>
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO- EQUIPO DE TRABAJO.

El futuro Contratista deberá conforme se establece en la Ficha Técnica (Especificaciones) contar de manera obligatoria con la disponibilidad del personal mínimo requerido. Para efectos de la oferta el proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo mínimo necesario para realizar la CONSULTORIA, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Cargo a desempeñar-
% Dedicación</th><th>Formación</th><th>Experiencia General Profesional</th><th>Experiencia Especifica</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECTOR.</td><td>Ingeniero civil con especialización o superior en gerencia y/o interventoría de obras.</td><td>Diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>Haber participado como director de mínimo un (1) contrato iniciado, finalizado y liquidado de consultoría cuyo objeto sea estudio y diseño para mitigación de amenazas por fenómenos de remoción en masa y/o inundaciones, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ASESOR ESTRUCTURAL</td><td>Ingeniero civil con especialización o superior en Estructuras</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Estructuras, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, finalizado y liquidado de consultoría cuyo objeto sea estudio y diseño para mitigación de amenazas por fenómenos de remoción en masa y/o inundaciones, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>GEOLOGO</td><td>Geólogo o Ingeniero Geólogo</td><td>5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional</td><td>Haber participado en mínimo un (1) contrato de consultoría como Geólogo, cuyo objeto sea estudio y diseño para mitigación de amenazas por fenómenos de remoción en masa y/o inundaciones, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ASESOR EN GEOTECNIA.</td><td>Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia y/o suelos.</td><td>Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional</td><td>El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Geotecnia, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, finalizado y liquidado cuyo objeto contemple consultoría para</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El Proponente Presenta formato Organización del Personal Propuesto y formatos de Experiencia del Equipo de Trabajo para cada uno de los integrantes.

<u>DIRECTOR DE PROYECTO:</u>
EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO con CC No 72.254.372, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matricula profesional el día 16/6/2011 con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES. <u>CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.</u>

<u>EXPERIENCIA ESPECIFICA</u>: Relaciona el contrato No 12955-4 suscrito entre CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CDMB Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRIJA, MATANZA, RIDNEGRO, TONA Y VETAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) DBRA PRIDRITARIA DE PREVENCION Y MITIGACION EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. El objeto es acorde al requerido y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de DIRECTOR en dicho contrato. Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada.

CUMPLE con la Experiencia general y especifica del DIRECTOR DE PROYECTO.</td>
</tr>
</table>

				construcción de obras civiles.
1	**ASESOR HIDRÁULICO Y/O HIDRICO.**	Ingeniero civil con especialización o superior en recursos hidráulicos y/o recursos hídricos y/o aguas y/o sistemas hídricos	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Asesor y/o especialista Hidráulico, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, finalizado y liquidado cuyo objeto contemple consultoría para construcción de obras civiles.
1	**ASESOR SIG**	Ingeniero Civil y/o Geólogo con especialización o superior en: Sistemas de Información Geográfica	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como asesor SIG en la ejecución de mínimo un (1) contrato iniciado, finalizado y liquidado cuyo objeto contemple consultoría para construcción de obras civiles.
1	**PROFESIONAL EL CIENCIAS SOCIALES**	Trabajador social	Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia como Trabajador social, en la ejecución de Un (01) contrato iniciado, finalizado y liquidado cuyo objeto contemple consultoría para construcción de obras civiles.

NOTA: Para la suscripción del acta de inicio se deben allegar al supervisor las hojas de vida de los profesionales relacionados en la ficha técnica y que no hacen parte del personal mínimo solicitado en el pliego de condiciones.

Se debe cumplir lo establecido en el numeral 3.2.2.2 Acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo.

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. ***Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Se realizará la evaluación únicamente de los perfiles relacionados en el formato presentado dentro de la propuesta.***

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional y de antecedentes expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar

ASESOR ESTRUCTURAL:
MARIA ALEXANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ con CC No 1.098.698.064, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición de la matricula profesional 5/2/2015. Con ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No SIN-0378-2023 suscrito entre CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS Y GOBERNACION DE CORDOBA cuyo objeto es ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGO DE DETALLE POR FENOMENO DE REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN Y DISEÑO DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta contrato principal y acta de liquidación del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como asesor Estructural, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención.

CUMPLE con la Experiencia general y especifica del ASESOR ESTRUCTURAL.

GEOLOGO:
JENNY CAROLINA CORDERO CASTELLANOS con CC No 63.559.329 DE Bucaramanga, GEOLOGO con fecha de expedición de la matricula el día 8/6/2012. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 12955-4 suscrito entre CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CDMB Y CDMB cuyo objeto es

	debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos. Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones. ➢ **Acreditación de la Experiencia Especifica** La experiencia del personal para acreditación del perfil establecido se presentará mediante las siguientes opciones: Para contratos estatales 1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo, y su finalización o terminación. O 2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) de finalización o liquidación del contrato **y** Contrato de trabajo. Para contratos privados 1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio **y** Contrato de trabajo, **y** seguridad social **y** (acta de finalización o liquidación de haberse generado.) **CARTA DE INTENCIÓN:** Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.		CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRIJA, MATANZA, RIONEGRO, TONA Y VETAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) OBRA PRIORITARIA DE PREVENCION Y MITIGACION EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. El objeto acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes. Adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se relaciona el profesional como Geólogo. Adjunta la carta de intención. **CUMPLE** con la Experiencia general y especifica del GEOLOGO **ASESOR EN GEOTECNIA:** ANDRES LEONARDO BONILLA GOMEZ, INGENIERO CIVIL con fecha de expedición 26-2-2013 – ESPECIALISTA EN GEOTECNIA AMBIENTAL. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 12955-4 suscrito entre CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CDMB Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRIJA, MATANZA, RIDNEGRO, TONA Y

			VETAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) DBRA PRIDRITARIA DE PREVENCION Y MITIGACION EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. El objeto es acorde al requerido y adjunta certificación emitida por la Entidad primaria donde se verifica que ejecuto el cargo de DIRECTOR en dicho contrato. Además adjunta hoja de vida, documentos personales y carta de intención debidamente firmada. **CUMPLE** con la Experiencia general y especifica del ASESOR EN GEOTECNIA. **ASESOR HIDRAULICO Y/O HIDRICO:** ANGIE MARCELA CHAVES ROMO con CC No 1.098.727.596 de Bucaramanga con fecha de expedición de la matricula profesional el día 22-01-2015 con MAGISTER RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 04909-2024 suscrito entre DESIC SAS Y EMPAS cuyo objeto es CONSULTORÍA DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS FALTANTES DE LA PTAR RÍO FRÍO PARA UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 1 M3/S; ASI MISMO, LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVOS Y DE LOS REACTORES UASB 1, 2, 3 Y 4 Y ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEL NUEVO REACTOR UASB Y GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PANELES SOLARES DE

			LA PTAR RÍO FRÍO, el objeto es acorde al requerido. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta acta de liquidación del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como asesor hidráulico y carta de intención. NO CUMPLE con todos los requisitos de acreditación. **SUBSANACION AGOSTO 22:** Se adjunta certificación primaria de Entidad contratante donde se verifica el cargo desempeñado por el profesional, acta de liquidación del contrato. **CUMPLE** con la Experiencia general y especifica del Asesor Hidráulico **ASESOR SIG:** WILLIAM FERNANDO DUARTE DELGADO con CC No 91.112.282 del Socorro, profesión de GEOLOGO con fecha de expedición de la matricula 7-2-2014. Con MASTER EN PROGRAMA DE ESTUDIOS SUPERIORES CINACIA Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (UNIGIS MSC) CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 04909-2024 suscrito entre DESINC SAS Y EMPAS cuyo objeto es CONSULTORÍA DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS FALTANTES DE LA PTAR RÍO FRÍO PARA UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 1 M3/S; ASI MISMO, LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVOS Y DE LOS REACTORES UASB 1, 2, 3 Y 4 Y

			ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEL NUEVO REACTOR UASB Y GENERACIÓN DE ENERGÍA CON PANELES SOLARES DE LA PTAR RÍO FRÍO. El objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta hoja de vida con soportes, Adjunta acta de liquidación del contrato relacionado, adjunta contrato entre en profesional y el contratante como asesor hidráulico, adjunta planillas de seguridad social y carta de intención. CUMPLE con todos los requisitos de acreditación **CUMPLE** con la Experiencia general y especifica del ASESOR SIG. **PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES:** ALBA LUCIA SANTOS RUEDA, TRABAJADORA SOCIAL con fecha de expedición de la matricula 25-01-1988. CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Relaciona el contrato No 12955-4 suscrito entre CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CDMB Y CDMB cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES, PARA LOS MUNICIPIOS DE CALIFORNIA, CHARTA, EL PLAYÓN, LEBRIJA, MATANZA, RIDNEGRO, TONA Y VETAS, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASI COMO DISEÑAR A FASE III UNA (1) DBRA PRIDRITARIA DE PREVENCION Y MITIGACION EN CADA MUNICIPIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. El objeto es acorde a lo solicitado. Adjunta hoja de vida con soportes, carta de intención, adjunta certificación primaria donde consta el

			cargo desempeñado. CUMPLE con todos los requisitos de acreditación **CUMPLE** con la Experiencia general y especifica del PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES. El Personal profesional técnico mínimo **CUMPLE** con los requisitos exigidos.
FACTOR MULTIPLICADOR	Para el establecimiento del costo total de la interventoría se ha contemplado el Factor Multiplicador anexo 8.8, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como: 1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica. En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR).	**CUMPLE**	El proponente adjunta el formato de factor multiplicador para cada caso de vinculación del personal profesional ofrecido en la propuesta. El Oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones solicitados.
FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá diligencia el Anexo 8.9 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERECIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas.	**CUMPLE**	El PROPONENTE CUMPLE ya que ADJUNTA el formato diligenciado y firmado ANEXO 8.9 de fichas técnicas en 14 folios debidamente firmado. Adjunta la ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERECIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS debidamente firmado.

MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.	De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título requerido, la oferta debe ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia (si aplica), vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección	**CUMPLE**	El representante legal del CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNICA tiene PROFESION INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL No 54202180486 NTS. Adjunta COPNIA de fecha de expedición 10-08-2024 CUMPLE con los requisitos del pliego de condiciones.

Analizados los documentos aportados por el proponente en la etapa de subsanación, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El valor de la oferta económica es **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 999.951.883,00) M/CTE incluidos descuentos e IVA,** que es menor al presupuesto oficial.

El Proponente CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNICA con RL/ MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ CC No. 37.338.820 de Ocaña, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo por lo cual continua en el proceso de selección.



JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista externo
CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS PONDERABLES

CONCURSO DE MERITOS No. CM-002-2025

OBJETO: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)

FECHA: 25 de agosto de 2025.

Para efectos de la PONDERACION de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PONDERABLES

PROPONENTES		**IDENTIFICACIÓN**	
NOMBRE DEL PROPONENTE	CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNICA	REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ CC No. 37.338.820 de Ocaña. Profesión INGENIERA CIVIL.	DIRECCIÓN: Calle 45 No 6-07 Floridablanca TELÉFONO: 3157147413 EMAIL: consorcioconsultoriageotecnia@gmail.com

EVALUACIÓN ASPECTOS PONDERABLES

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	EVALUACIÓN DE LA OFERTA **CARGO** / **PUNTAJE** A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE — 29 B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO — 59.50 C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL — 10 D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES — 0.25 E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME — 0.25 F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD — 1 **T O T A L** — **100 PUNTOS** En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, subrogado por la Ley 2069 de 2021. **A. FACTORA DE CALIDAD – 29 PUNTOS** La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente: El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de LA CONSULTORIA, dentro de la ejecución de las obras objeto teniendo en cuenta la incidencia de dichas actividades, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla **Descripción Criterio** A. Un (1) contrato iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, que contemple el estudios y diseños en mínimo cinco (5) puntos que presenten amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundaciones y su valor sea igual o superior al cien porciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, debidamente inscrito en RUP y clasificado cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: 801016 y 811015, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la CONSULTORIA así:	A.**FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXP. ESPECIFCIA DEL OFERENTE.** **(PUNTAJE MAXIMO 29 PUNTOS)**	**A. FACTOR DE CALIDAD** **OBTIENE 29 PUNTOS.**	**CRITERIO A:** 1. CONTRATO No 10645-4 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 33 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 1.232,76 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante Y Acta de liquidación, donde se verifican los ítems solicitados. **OBTIENE 18 PUNTOS** **CRITERIO B:** 1. **CONTRATO No 11153-4/2017** suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 36 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 756,58 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante, Acta de liquidación donde se verifican los ítems solicitados y documento consorcial. Cumple con los códigos UNSPC y los item requeridos 2. **CONTRATO No 047-2015** suscrito con la AMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 24 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 1.589,16 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante, Acta de liquidación y documento consorcial, donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC y los item requeridos 3. **CONTRATO No 048-2015** suscrito con la AMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 23 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 716,21 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="3">Descripción Actividad</th><th>Puntos</th></tr>
<tr><td>Pantallas</td><td>Muros de concreto reforzado</td><td>Sistema de drenes y/o manejo de aguas lluvias o escorrentía y/o control de cauce</td><td rowspan="4">18 puntos</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td>Estructuras de cimentación profunda</td><td>Sondeos y/o Perforaciones HQ</td><td>Ensayos de Laboratorio</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="4">B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos iniciados, finalizados y liquidados, que contemplen estudios y diseños de amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundación cuyo valor sea igual o superior al cincuenta porciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. De acuerdo al número de contratos debidamente inscritos en RUP y clasificado en los cualquiera de los siguientes códigos unspsc: 801016 y 811015.

Cada uno de los contratos aportados para la asignación de este puntaje, acreditar haber realizado: levantamiento topográfico; análisis y/o estudios: geológicos, geotécnicos, hidrológicos y geomorfológicos; diseño definitivos de obras de mitigación y/o estabilización y/o inundación. De no presentar los criterios requeridos en cada uno de los contratos, el puntaje obtenido será de cero (0) puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">Número de contratos</td><td>Puntos</td></tr>
<tr><td>1 contrato</td><td>2 contratos</td><td>3 o más contratos</td><td></td></tr>
<tr><td>4 puntos</td><td>8 puntos</td><td>11 puntos</td><td>11 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE PUNTAJE MAXIMO</td><td>29 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>B.PUNTAJE MAXIMO : 59,5 PUNTOS</td>
<td><u>OBTIENE 56,5 PUNTOS.</u></td>
<td>emitido por la entidad contratante, Acta de liquidación y documento consorcial, donde se verifican los ítems solicitados. Cumple con los códigos UNSPC y los item requeridos. OBTIENE 11 PUNTOS

Teniendo en cuenta que cumple con los tres componentes que entregan puntaje, el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE VEINTINUEVE (29) PUNTOS.

B. <u>PONDERACION EQUIPO DE TRABAJO.</u>

<u>DIRECTOR - EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO con CC No 72.254.372:</u>

<u>CRITERIO A:</u>

CONTRATO No 10645-4 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 33 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 1.232,76 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante donde se verifica el cargo desempeñado y se verifican los ítems solicitados. OBTIENE 18 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

	LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL **B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA** Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional que laborará en la ejecución de la interventoría. El personal contará con un perfil mínimo para efectos de la ponderación, la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a niveles de experiencia académica o publicaciones y experiencia laboral. Los requerimientos técnicos habilitantes indican que el oferente debe contar con un equipo profesional mínimo que laborará en la ejecución de la consultoría. El personal contará con un perfil mínimo, el cual se indica en el numeral **3.2.2. Personal – Equipo de Trabajo**, del presente pliego de condiciones; pero para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorar algunos de ellos a los que ha denominado Equipo Profesional Ponderable, el cual deberá acreditar el proponente teniendo en cuenta sus calidades profesionales y su experiencia laboral. Para ello la CDMB le asigna una ponderación de CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA por ciento (59.50%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir CINCUENTA Y NUEVE coma CINCUENTA (59.50) puntos. La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma: **B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE**		**DIRECTOR:** **OBTIENE 35.5 PUNTOS.**	**CRITERIO B:** **1. CONTRATO No 11153-4/2017** suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 36 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 756,58 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante donde se verifica el cargo desempeñado y se verifican los ítems solicitados **2. CONTRATO No 048-2015** suscrito con la AMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 23 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 716,21 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante donde se verifica que se desempeño como contratista y se verifican los ítems solicitados **OBTIENE 17.5 PUNTOS** Teniendo en cuenta que cumple con los tres componentes que entregan puntaje, el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE **TREINTA Y CINCO PUNTO CINCO (35.5) PUNTOS.** **GEOLOGO: JENNY CAROLINA CORDERO CASTELLANOS con CC No 63.559.329** **CRITERIO A:** CONTRATO No 10645-4 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 33 en el RUP del

Equipo profesional ponderable	puntaje
Director	35,5
Geologo	24
Puntaje Total	**59.50 puntos**

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la interventoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato

DIRECTOR: 35.5 PUNTOS

CRITERIO			PUNTAJE
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Contratista y/o Director de Consultoría, en un (01) contrato que contemple el estudio y diseño de amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundación y su valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la consultoría así:			**18 puntos**
Pantallas	*Muros de concreto reforzado*	*Sistema de drenes y/o manejo de aguas lluvias o escorrentía y/o control de cauce*	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Estructuras de cimentación profunda	*Sondeos y/o Perforaciones HQ*	*Ensayos de Laboratorio*	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	

integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 1.232,76 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante donde se verifica el cargo desempeñado y se verifican los ítems solicitados. **OBTIENE 18 PUNTOS**

CRITERIO B:

1. CONTRATO No 11153-4/2017 suscrito con la CDMB CUYO objeto es acorde a lo solicitado, es el No 36 en el RUP del integrante DESIC SAS (ANTES INSEGO SAS), tiene un valor de 756,58 SMMLV. Adjunta certificado de cumplimiento emitido por la entidad contratante donde se verifica el cargo desempeñado y se verifican los ítems solicitados

2. CONTRATO No SIN-037-2023 suscrito con la GOBERNACION DE CORDOBA CUYO objeto es acorde a lo solicitado, Adjunta acta de liquidación del contrato, certificado laboral emitido por el contratante CONSTRUCCIONES CONAINCO SAS, contrato de prestación de servicios y planillas de seguridad social. Se verifican los ítems solicitados. NO CUMPLE CON TODOS LOS SOPORTES DE ACREDITACION.

OBTIENE 3 PUNTOS

GEOLOGO:

OBTIENE 21 PUNTOS.

Teniendo en cuenta que cumple con los tres componentes que entregan puntaje, el oferente CUMPLE y OBTIENE UN TOTAL DE **VEINTIUN (21) PUNTOS.**

PUNTALE TOTAL OBTENIDO POR EL EQUIPO DE TRABAJO: 56,5 PUNTOS.

	B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Contratista y/o Director de Consultoría, en contratos que contemplen estudios y diseños de amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundación. El valor de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta porciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.		**17.5 puntos**		
	Un (1) contrato	Dos (2) contratos			
	15 puntos	17.5 puntos			
	Puntaje máximo total		**35,5 puntos**		

GEOLOGO: 24 PUNTOS

CRITERIO			**PUNTAJE**
Experiencia profesional			
A. Se otorgará puntaje si acredita experiencia como Geólogo, en un (01) contrato de Consultoría que contemple el estudio y diseño de amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundación y su valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, se asignará puntaje de acuerdo a las obras objeto de la consultoría así:			**18 puntos**
Pantallas	*Muros de concreto reforzado*	*Sistema de drenes y/o manejo de aguas lluvias o escorrentía y/o control de cauce*	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	
Estructuras de cimentación profunda	*Sondeos y/o Perforaciones HQ*	*Ensayos de Laboratorio*	
3 puntos	3 puntos	3 puntos	

	B. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia como Geólogo, en contratos de consultoría contemplen estudios y diseños de amenazas por fenómenos por remoción en masa y/o inundación. El valor de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta porciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.		**6 puntos**		
	Un (1) contrato	Dos (2) contratos			
	3 puntos	6 puntos			
	Puntaje máximo total		**24 puntos**		
	C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así: Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:			**C .PUNTAJE MAXIMO : 10 PUNTOS**	**C. INDUSTRIA NACIONAL** **OBTIENE 10 PUNTOS**	**C. INVENTIVO INDUSTRIA NACIONAL:** Se adjuntan la totalidad de los documentos para acreditar este requisito. **CUMPLE, OBTIENE 10 PUNTOS.**
	CONCEPTO	**PUNTAJE**			
	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional (Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, asociados al cumplimiento del	10 PUNTOS			

	contrato)				
	Incorporación de componente nacional (Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 90% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)	5 PUNTOS			
	D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021): ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**D. PUNTAJE MAXIMO : 0,25 PUNTOS**	**D. PUNTAJE OBTENIDO CERO PUNTO VEINTICINCO** **(0,25) PUNTOS**	**D. <u>PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</u>** El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones. **<u>CUMPLE, OBTIENE 0,25 PUNTOS.</u>**

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…) Paragrafo 1. En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.** La CDMB asignará un máximo de (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021. Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021): ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* **F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:	**E. PUNTAJE MAXIMO : 0,25 PUNTOS** **F. PUNTAJE MAXIMO : UN (1) PUNTO**	**E PUNTAJE OBTENIDO CERO PUNTO VEINTICINCO** **(0) PUNTOS** **F. PUNTAJE OBTENIDO UN PUNTOS** **(1) PUNTOS**	**E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME.** El oferente no adjunta la totalidad de la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones. **CUMPLE, OBTIENE 0 PUNTOS.** **F.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** El oferente adjunta la documentación para acreditar el requisito según lo establecido en el pliego de condiciones. **CUMPLE, OBTIENE 1 PUNTOS.**

	“Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: “Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.** / **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** Entre 1 y 30 / 1 Entre 31 y 100 / 2 Entre 101 y 150 / 3 Entre 151 y 200 / 4 Más de 200 / 5 Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.			

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de ponderar su propuesta tenemos lo siguiente:

El Proponente CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNICA CON R/L REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ CC No. 37.338.820 de Ocaña, profesional en INGENIERA CIVIL, obtiene un puntaje de NOVENTA Y SEIS PUNTOS SETENTA Y CINCO (96,75) PUNTOS distribuidos así:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION.	
Criterio de Evaluación	**Puntaje Obtenido**
A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	29
B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	56,5
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	0
F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
T O T A L	**96,75 PUNTOS**

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Contratista Externo

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2		
Modalidad de selección	**CONCURSO DE MERITOS**	
Número	CM-02-2025	
Objeto del proceso de selección	**CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)**	
Fecha reunión	25/08/2025	
Hora reunión	6:00 PM	
Miembros del comité	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación
	LEONEL ALZATE REY	Contratista Oficina de Contratación
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Contratista Oficina de Contratación
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCIÓN 0867 DEL 2025	
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	JOSE RAFAEL MANRIQUE	Contratista Oficina de Contratación
	LEONEL ALZATE REY	Contratista Oficina de Contratación
	ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA	Contratista Oficina de Contratación
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación técnica JOSE RAFAEL MANRIQUE - Contratista Oficina de Contratación Sustentación de la evaluación jurídica por parte de LEONEL ALZATE REY - Contratista Oficina de Contratación Sustentación de la evaluación financiera por parte de ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA - Contratista Oficina de Contratación Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.	
PROPUESTAS PRESENTADAS		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

1. PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA RL/. MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ C.C. 37.338.820 expedida en Ocaña.

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN (Informe de 19 de agosto de 2025)

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN (Informe de 25 de agosto de 2025)

SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN (Informe de 14 de agosto de 2025)

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Analizados los documentos aportados por el proponente respecto los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, con el fin de habilitar su propuesta, dio como resultado las siguientes consideraciones:

1. CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE

1. Que el proponente, PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA RL/. MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ C.C. 37.338.820 expedida en Ocaña**,** cumple con los requisitos de orden jurídico y financiero y técnico, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta. Se procedio a realizar la evaluación de los aspectos ponderables, otorgándole un puntaje de 96.75

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

Por esta razón, se recomienda **HABILITAR Y ADJUDICAR** al proponente: CONSORCIO CONSULTORIA GEOTECNIA RL/. MARTHA LILIANA BAYONA ORTIZ C.C. 37.338.820 expedida en Ocaña**.** dentro del proceso de selección contractual CM-02-2025 denominado **CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA AMENAZA A FENOMENOS DE REMOCION EN MASA E INUNDACION Y DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACION CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTION DEL RIESGO EN LOS SECTORES CRITICOS ESTABLECIDOS POR LA CDMB EN EL AREA DE SU JURISDICCION. (RA-ESTUDIOS-01-25)**

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

JOSE RAFAEL MANRIQUE
Comité Evaluador - Aspectos Técnicos

LEONEL ALZATE REY
Comité Evaluador - Aspectos Jurídicos

ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
Comité Evaluador - Aspectos Financieros